



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	JAIME ALBERTO ALVEAR GARCIA Y OTROS
EJECUTADO	JAIME ALBERTO ALVEAR TRISTANCHO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2020-00074-00
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte ejecutante, este Despacho, **DISPONE:**

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del C. General del Proceso, se accede al retiro de la demanda, toda vez que se cumple con las exigencias de la norma referida, ya que no se ha trabado la Litis y no existen medidas cautelares practicadas.

En consecuencia devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, en forma personal al apoderado de la parte ejecutante, MARIO ANDRES ANGEL DUSSAN.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 19 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 18 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 006

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO